



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica, en materias de zonas demarcadas y plan de acción, la Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara oficialmente la existencia de un brote de la plaga *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) subespecie *fastidiosa* en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se califica de utilidad pública la lucha contra la misma, se aprueba el plan de acción para su erradicación, se establece zona demarcada, se identifica la dirección electrónica de comunicación e información y se conmina al cumplimiento de las obligaciones por los destinatarios bajo apercibimiento del ejercicio de potestades administrativas. (2025061094)*

Advertido un error material en la Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica, en materias de zonas demarcadas y plan de acción, la Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se declara oficialmente la existencia de un brote de la plaga *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) subespecie *fastidiosa* en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se califica de utilidad pública la lucha contra la misma, se aprueba el plan de acción para su erradicación, se establece zona demarcada, se identifica la dirección electrónica de comunicación e información y se conmina al cumplimiento de las obligaciones por los destinatarios bajo apercibimiento del ejercicio de potestades administrativas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 51, de 14 de marzo de 2025, se procede a efectuar la oportunas rectificaciones.

En la página 13624, apartado primero del resuelve,

Donde dice:

“Actualizar la zona afectada por *Xylella fastidiosa* subespecie *fastidiosa* en Extremadura estableciendo dos zonas demarcadas por la presencia de la bacteria, una zona demarcada en Valencia de Alcántara establecida por Resolución de 15 de julio de 2025”.

Debe decir:

“Actualizar la zona afectada por *Xylella fastidiosa* subespecie *fastidiosa* en Extremadura estableciendo dos zonas demarcadas por la presencia de la bacteria, una zona demarcada en Valencia de Alcántara establecida por Resolución de 15 de julio de 2024”.

Mérida, 20 de marzo de 2025.

El Director General de Agricultura y Ganadería,  
JOSÉ MANUEL BENÍTEZ MEDINA

• • •